



COLEGIO OFICIAL DE APAREJADORES, ARQUITECTOS TÉCNICOS E
INGENIEROS DE EDIFICACIÓN DE CÁCERES

MODELO 347,
DECLARACION ANUAL DE OPERACIONES CON TERCEROS.
(PRESENTACION HASTA 28 FEBRERO
OBLIGATORIAMENTE DE FORMA TELEMÁTICA)

1. ¿Qué es el modelo 347?

El Modelo 347, declaración de operaciones con terceros, es un modelo informativo, es decir, no supone el pago o devolución de importe alguno.

En este modelo se informa a la Agencia Tributaria Estatal de las **operaciones con terceros en las que hayamos superado los 3.005,06 € durante el ejercicio anterior**. Es decir, tendremos que informar de aquellos proveedores o acreedores y de aquellos clientes, a los que les hallamos comprado o vendido respectivamente, bienes o servicios por valor superior a los 3.005,06 € durante todo el ejercicio.

Hay que tener en cuenta que los 3.005,06 € es la suma de todas las operaciones del ejercicio (IVA incluido) con ese cliente o proveedor, y no cada factura que supere este importe.

2. ¿Quiénes están obligados a presentarlo?

Están obligadas a presentarlo, todas aquellas personas físicas o jurídicas, de naturaleza pública o privada que desarrollen actividades empresariales o profesionales, siempre y cuando hayan realizado operaciones que, en su conjunto, respecto de otra persona o Entidad, cualquiera que sea su naturaleza o carácter, hayan superado la cifra de 3.005,06 euros durante el año natural al que se refiera la declaración.

3. ¿Qué operaciones declararemos?

Todas aquellas operaciones que durante el ejercicio a que hace referencia el modelo, hayan superado los 3.005,06 €, excepto:

- Aquellas operaciones de las cuales ya hayamos presentado modelos informativos a lo largo del ejercicio, por ejemplo en el 190 y 180, por lo que no se declaren aquellas que estén sujetas a retención.
- Las operaciones realizadas por entidades o establecimientos de carácter social.
- Los arrendamientos de bienes exentos del Impuesto sobre el Valor Añadido realizados por personas físicas o Entidades sin personalidad al margen de cualquier otra actividad empresarial o profesional.

Por lo general todas aquellas operaciones realizadas de forma gratuita o en las que no se emita factura o en la misma no se identifique al destinatario

4. ¿Cuándo hay que presentarlo?

Plazo de presentación del modelo 347 durante el mes de febrero y desde el 1 de enero de 2014 obligatoriamente TELEMÁTICAMENTE. ([díptico Agencia Tributaria](#)).

Contabilidad, 24 de febrero de 2014

C/ San Antón, 6 – 10.004 CÁCERES Teléfonos 927 24 12 51 – 927 22 26 70 / Fax 927 21 13 03
<http://www.coaatiecaceres.es> Correo-e: carmen@coaatcaceres.es